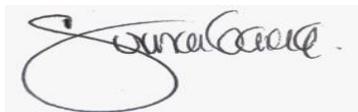


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 1 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00508, informando que, la accionada EPS SURAMERICANA S.A, presentó escrito de impugnación.

La señora MA ALEJANDRA MONTES RODRÍGUEZ, EPS SURAMERICANA S.A, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGÍA Y SISTEMA NERVIOSO ILANS, INSTITUTO ROOSEVELT, CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, CLÍNICA CEMEQ, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, fueron notificados del fallo de tutela mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022.

La EPS SURAMERICANA S.A, presentó escrito de impugnación el 26 de julio de 2022, siendo las 02:20 P.M. estando dentro del término legal. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención a que la impugnación fue presentada dentro del término señalado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, normatividad que reguló lo concerniente a las notificaciones judiciales a través de medios electrónicos, y que dispone que la notificación se entiende surtida dos (2) días después de enviado el correo electrónico que pone en conocimiento la providencia, es decir, para el caso que nos ocupa, el 26 de julio de 2022, por lo que, las partes contaban con los días 27, 28 y 29 de julio de 2022 para presentar la impugnación en contra del fallo de tutela, de manera que, en virtud de que la parte accionada presentó la alzada el 26 de julio, la misma será concedida.

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la **EPS SURAMERICANA S.A**, contra el fallo calendarado 22 de julio de 2022, dentro de la presente acción constitucional, que deberá surtirse ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaría dispóngase el envío **INMEDIATO** de las presentes diligencias a la Oficina judicial de reparto para Juzgados Laborales de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito a los interesados.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 048 de Fecha 02 - 08 - 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22987f2b1d4a486deca41fcd4562c78ebec31ac8db9334518e5c6b71d2470c75**

Documento generado en 01/08/2022 05:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>